Antonia Martinez Gallardo

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA № 35/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA - ACCIDENTAL:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
- Dª MARIANA PALMA MURCIA
- D. ALFREDO ALLES LANDA

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA ACCTAL:

Dª ANTONIA MARTINEZ GALLARDO

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D. MANUEL SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día uno de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidenta D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Acctal. Da Antonia Martínez Gallardo

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS Nº 33/17 Y 34/17, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS 18 Y 25 DE AGOSTO DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

Plaza Mayor 4. BAZA

958 700 650

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L.,





Antonia Martinez Gallardo



pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 33/17 y 34/17, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 18 y 25 de Agosto de 2017, respectivamente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar las actas de las sesiones números 33/16 y 34/16, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 18 y 25 de Agosto de 2017, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.

SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE **ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

A.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA INFANTIL DEL RECINTO FERIAL (FERIA 2017)

La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de la explotación de la Caseta Infantil del Recinto Ferial, para la Feria y Fiestas del 2017.

Resultando que durante el periodo licitatorio se ha presentado una sola oferta por parte de RESTAURANTE PIZZERIA DON FRANSCO S.L.

Considerando la propuesta de adjudicación realizada por las Mesas de Contratación para asuntos de competencia de la Junta de Gobierno Local, y resultando que el adjudicatario propuesto ha presentado dentro de plazo los documentos establecidos en el Pliego.

Considerando, de otro lado, lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- 1. Adjudicar la explotación de la Caseta Infantil, para la Feria y Fiestas de Septiembre 2017 a RESTAURANTE PIZZERIA DON FRASCO S.L, por el precio de 2.500 €.
- 2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deporte y Participación ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L

B.- ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS DEL RECINTO FERIAL DESTINADOS A CASETAS COMIDA Y MIXTAS (FERIA 2017).

La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, aprobó el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que había de regir la adjudicación de licencias para la ocupación de espacios en el Recinto Ferial (Feria 2017), destinados a casetas de comida y casetas mixtas.

Plaza Mayor 4. BAZA 958 700 650





En el expediente consta el acta de la Mesa de Contratación de 27 de julio y 19 de agosto de 2016, realizando propuesta de adjudicación de diversos espacios, para que los mismos puedan ser adjudicados una vez que los interesados hayan aportado la documentación complementaria establecida en el apartado 17 del pliego que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

 Adjudicar la ocupación de espacios en el Recinto Ferial destinados a Casetas Comida y Mixtas, a las personas y Asociaciones que a continuación se relacionan y con el número que así mismo se especifica:

CASETAS MIXTAS:

- ESPACIO № 23.- JOSÉ SÁNCHEZ ARRIAGA
- ESPACIO № 24, 25 Y 45.- ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA TERCIO DE QUITES
- ESPACIO № 47- MARIA JOSÉ MARTÍNEZ CASTAÑO
- ESPACIO № 26.- DIEGO LUIS TORRES ALMIRANTE

CASETAS COMIDA:

- ESPACIO № 20.- ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS NTRA. SRA. VIRGEN DEL ROCÍO.
- ESPACIO № 21.- CENTRO DE FORMACIÓN DE HOSTELERÍA LA CURVA.
- ESPACIO № 22.- FRANCISCO MAGDALENO LOZANO.
- ESPACIO № 40.- CLUB ATLÉTICO BASTETANO.
- ESPACIO № 41.- HELADERÍAS REUNIDAS S.L.
- ESPACIO № 42.- MOISÉS CORRAL VICO.
- ESPACIO № 44.- AGRUPACIÓN LOCAL PSOE DE BAZA
- ESPACIO № 46.- AGRUPACIÓN LOCAL PP DE BAZA
- ESPACIO № 66.- JOSÉ FRANCISCO TORREBLANCA SÁNCHEZ.
- ESPACIO № 67.- VANESA LÓPEZ RUEGA
- ESPACIO № 68.- COFRADÍA № Sª DE LOS DOLORES
- 2. Para la ocupación de los referidos espacios en el Recinto Ferial, los adjudicatarios deberán aportar antes del montaje de la caseta la documentación exigida en la cláusula 19 del pliego.
- 3. Los adjudicatarios vendrán obligados a obtener la licencia de apertura exigida en la cláusula 20 del pliego y a cumplir todas las obligaciones establecidas en el mismo.
- 4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL (FERIA 2017).

Seguidamente, la Secretaria Acctal da cuenta del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada ② 958 700 395 № 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-32/17-3



Antonia Martinez Gallardo





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017 se aprobó el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la adjudicación de la concesión de la explotación de la Caseta Municipal del Recinto Ferial (Feria 2017).

Resultando que en el periodo licitatorio se ha presentado sólo una oferta por D. ROQUE MANUEL MARTÍNEZ TUDELA.

Resultando que D. ROQUE MANUEL MARTÍNEZ TUDELA, presentó escrito de renuncia el día 31 de agosto de 2017.

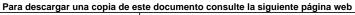
Resultando que Dª JOAQUINA TUDELA RODA, presenta escrito el 31 de agosto de 2017, en el que solicita se le adjudique la explotación de la Caseta Municipal para esta Feria y Fiestas de 2017.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la adjudicación, así como lo dispuesto en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 170 y siguientes, se propone la adjudicación para la explotación de la citada Caseta Municipal a Dª JOAQUINA TUDELA RODA, dado el interés general existente y la urgencia en que la Caseta Municipal preste el servicio en la Feria de este año y porque no se presentó ningún otro licitador/a a explotar dicha Caseta, en el plazo establecido para presentación de ofertas; por el precio de 3.000 €, de los cuales 1.500 serán compensados con las comidas que en todas las fiestas se dan por este Ayuntamiento al Pregonero de la ciudad, a las damas y damitas, ect.. según propuesta que figura en el expediente de la Concejala de Cultura, mientras que para los restantes 1.500 € la interesada asume el compromiso de bonificación del 50% en todos los servicios, comidas, etc., a realizar el Día del Mayor, conforme a lo establecido en el aludido pliego de clausulas aplicable.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- 1. Aceptar la renuncia presentada por D. ROQUE MANUEL MARTÍNEZ TUDELA.
- 2. Adjudicar la explotación de la Caseta Municipal, para la Feria y Fiestas de Septiembre de 2017, a Dª JOAQUINA TUDELA RODA, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo, y con las obligaciones recogidas en el pliego de cláusulas que rige la adjudicación.
- 3. La adjudicataria vendrá obligado a obtener la correspondiente licencia de apertura.
- 4. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato administrativo en el plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo.
- 5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.
- D.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada 958 700 395





06/09/2017

Antonia Martinez Gallardo



Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- 1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la empresa AVITASG S.L. por el pago de factura nº A-19 correspondiente a la mensualidad de residencia julio 2017 por importe de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (26.505,93 €).
- 2. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la empresa AVITASG S.L. por el pago de factura nº A-18 correspondiente a la mensualidad de residencia julio 2017 por el servicio de atención residencial personas mayores, por importe de OCHO MIL SESENTA Y CINCO MIL EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (8.065,65 €).
- 3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento Y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PSICÓLOGOS/AS Y CONTRATACIÓN DE PSICÓLOGO/A

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da cuenta a los asistentes de las Bases elaboradas para la constitución de una bolsa de trabajo de Psicólogos/as y posterior contratación de Psicólogo/a para el Centro de la Mujer de esta localidad, en Servicios Sociales Comunitarios, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre.

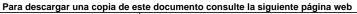
Considerando lo establecido en los Arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal(funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al Régimen Jurídico de las relaciones contractuales del Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 de R.D. 2720/1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- 1. Aprobar las bases de selección para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Psicólogos/as, mediante el procedimiento de Concurso oposición libre.
- 2. Las bases se encuentran extendidas en 8 páginas, todas ellas rubricada por mí, la Secretaria General.

Sec.Gen-JGL-32/17-5

958 700 650







- 3. Haciendo constar que al no haber tenido aun registro de entrada en este Ayuntamiento de la resolución de la concesión de la subvención anunciada por el Instituto Andaluz de la Mujer, la tramitación del proceso selectivo hasta tanto se reciba dicha resolución se tramitaran hasta la fase de admisión de instancias, continuándose con el procedimiento una vez recibida la misma. Todo esto está justificado por la necesidad de cumplir los trámites legales para poder contratar al psicólogo y poder justificar la subvención en tiempo, según consta en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Personal y el informe de consignación de la Intervención Municipal, ambos de fecha 1 de septiembre de 2017.
- 4. En caso de no recibirse la subvención se procederá a la adopción de acuerdo dejando sin efecto la convocatoria y desistiendo de la misma.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento Y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- REINTEGRO DE SUBVENCIÓN "MUSEALIZACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGIOCOS DE BAZA"

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta del expediente tramitado para el reintegro de la subvención concedida a este Ayuntamiento para la "Musealización del Centro de Interpretación de los Yacimientos Arqueológicos de Baza" por importe de 13.925,10 euros.

Consta en el expediente el informe suscrito por el Sr. Vice-Interventor del Ayuntamiento de Baza de fecha 1 de septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar el reintegro de la subvención concedida a este Ayuntamiento para la "Musealización del Centro de Interpretación de los Yacimientos Arqueológicos de Baza" por importe de 13.925,10 euros, que se deber realizar en la aplicación 780.03 del presupuesto de ingresos del ejercicio 2017
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento Y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

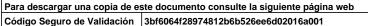
TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada 958 700 395 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-32/17-6





Antonia Martinez Gallardo



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver. Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

06/09/2017 ALCALDE Pedro Fernandez Peñalver Firma 2 de 2 06/09/2017 2ª SECRETARIA ACCTAL Antonia Martinez Gallardo

© 958 700 395 □ 958 700 650 www.ayuntamientodebaza.es

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada 958 700 395



